

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
HUEPIL, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**DECRETO ALCALDICIO: 3024**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Organos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal
- 5.- El programa de "Buenas prácticas en promoción para el modelo de atención integral en salud 2019", celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y la Srta. Yeraldine Yanara Henríquez Castro, de profesión Nutricionista.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato de prestación de Servicio suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Srta. Yeraldine Yanara Henríquez Castro, Rut n° [REDACTED] e profesión Nutricionista. Desde el 02 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

2.- Páguese la suma de \$ 471.733 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y tres pesos) mensual, impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato [REDACTED] Otras remuneraciones, Otras; del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JAIME SERGIO VELOSO JARA**  
ALCALDE

DISTRIBUCION  
Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcalde  
JSVJ/GERL/FSF/remf



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. COMUNAL DE SALUD**  
**HUEPIL**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Huepil, 02 de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel corporación autónoma de derecho público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de la ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel y la Srta. Yeraldine Yanara Henríquez Castro, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha [REDACTED], Chilena, Domiciliado en [REDACTED] comuna de Tucapel; se ha convenido el presente Contrato de prestación de Servicios:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Srta. Yeraldine Yanara Henríquez Castro cumplirá la función de nutricionista para realizar atención de pacientes en Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel y monitorea de alimentación saludable dirigido a integrantes de los talleres laborales y clubes de adultos mayores de la comuna de Tucapel, a realizarse en la sede comunitaria de cada localidad.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 471.733 (Cuatrocientos setenta y un mil setecientos treinta y tres pesos) mensual, impuesto incluido.

**CLAUSULA TERCERA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02 de septiembre de 2019 y se prolongará hasta el 30 de noviembre de 2019.

**CLAUSULA CUARTA:** La Srta. Henríquez Castro, cumplirá sus servicios en una Jornada de 16 horas laborales semanales en Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel y 6 hrs semanales en taller de alimentación saludable.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Director del CESFAM de Tucapel y de la encargada de promoción de la Salud Srta. Aurora Ríos Zapata o quien lo subrogue. La Srta. Henríquez Castro deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut n° [REDACTED], además deberá adjuntar nomina firmada de asistentes.

**CLAUSULA SEXTA:** Déjese Establecido que la Srta. Henríquez Castro para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El prestador, durante este periodo de contratación de prestación de servicios, tendrá derecho a:

- 02 días de permiso administrativo, aprobado por Resolución Exenta de personal.
- 02 días de Licencia Médica, justificado con "Certificado Médico", (no es válida para este efecto presentar documento por atención de urgencia).

**CLAUSULA OCTAVA:** La prestadora declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA NOVENA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días de anticipación y en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA DECIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta XXXXXXXXXX Otras remuneraciones, Otras; del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

*Yeraldine H. Castro*

YERALDINE HENRIQUEZ CASTRO  
NUTRICIONISTA



*Jaime Sergio Veloso Jara*  
JAI ME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

